Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

685

En Ciudad Real a trece de octubre de mill y seiscientos y cinqta y nuebe años de mandamto del Sr Lizdo Dn Juan de Moya y Munguia Coregr de esta dha ciud se dio testimo a pedro garcia del valle vecino de esta ciud de como lleva a la Real mesa del almaden y a poder de Juan Ruiz de Corroca a raçiel su pagador las cantidades siguientes

Dos mill y cinqta y ocho Rs y diez y nueve mrs de Juo de padilla por alcance de alcavalas del año de 1656	20058 Rs 19
Quatro mill y trecientos y setenta y tres Rs y vte y quatro mrs del mismo por alcance de unos por ciento de 1656	40373 Rs 24
Seis mill y quatrocientos y vte y seis Rs y trece mrs del mismo por unos por ciento del año de 1655	60426 Rs 13
que reducidos a moneda corriente y nos portan seis mill y quatrocientos y vte y nuebe Rs y vte y dos mrs	en corriente 60429 Rs 22
De Andres Ruiz naranxo por quenta de los unos por ciento de 1658 = nuebe mill y ciento y quarenta Rs y vte y quatro mrs	90140 Rs 24
que quedan reducidos a la moneda corriente en quatro mill y quinientos y setenta reales y doce maravedis	quedan en corriente 40570 Rs 12

Poder

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

1659

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Don Diego de Zamudio y Rojas [illegible] en nombre de la Santa Cruzada destos Reynos y en virtud del poder que tengo del Señor Don Iñigo Fernandez de Angulo Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad y su Oydor en la Real Audiencia de la Ciudad de Granada Comissario Apostolico Subdelegado de la Santa Bula de la Santa Cruzada en los Reynos de Castilla y Leon, Governador y Administrador General de la Renta de Lanas, Seda, Cueros, Vellones y demas Mercaderias que se sacan destos Reynos para fuera dellos, y Juez Conservador de la Compañia de Mercaderes de la Ciudad de Burgos, y de la Feria de Medina del Campo, y de los Mercaderes que tratan y contratan en ellas, y en virtud del poder que tengo del Señor Don Pedro Fernandez de Angulo Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad, y su Oydor en la Real Audiencia de la Ciudad de Granada, Comissario Apostolico Subdelegado de la Santa Bula de la Santa Cruzada en los Reynos de Castilla y Leon, Governador y Administrador General de la Renta de Lanas, Seda, Cueros, Vellones y demas Mercaderias que se sacan destos Reynos para fuera dellos, y Juez Conservador de la Compañia de Mercaderes de la Ciudad de Burgos, y de la Feria de Medina del Campo, y de los Mercaderes que tratan y contratan en ellas, y en virtud del poder que tengo del Señor Don Francisco Ramirez de Arellano Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad, y su Oydor en la Real Audiencia de la Ciudad de Granada, Comissario Apostolico Subdelegado de la Santa Bula de la Santa Cruzada en los Reynos de Castilla y Leon, Governador y Administrador General de la Renta de Lanas, Seda, Cueros, Vellones y demas Mercaderias que se sacan destos Reynos para fuera dellos, y Juez Conservador de la Compañia de Mercaderes de la Ciudad de Burgos, y de la Feria de Medina del Campo, y de los Mercaderes que tratan y contratan en ellas, y en virtud del poder que tengo del Señor Don Diego de Contreras y Peralta Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad, y su Oydor en la Real Audiencia de la Ciudad de Granada, Comissario Apostolico Subdelegado de la Santa Bula de la Santa Cruzada en los Reynos de Castilla y Leon, Governador y Administrador General de la Renta de Lanas, Seda, Cueros, Vellones y demas Mercaderias que se sacan destos Reynos para fuera dellos, y Juez Conservador de la Compañia de Mercaderes de la Ciudad de Burgos, y de la Feria de Medina del Campo, y de los Mercaderes que tratan y contratan en ellas, y en virtud del poder que tengo del Señor Don Pedro Ramirez de Arellano